

| <i>Acta y fecha de la sesión</i>  | <i>Subtema</i>  | <i>Otros documentos</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i> | <i>Intervenciones</i>                               | <i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> |
|-----------------------------------|---|-------------------------|---|--|---|---|
| S/PV.8630<br>3 de octubre de 2019 | Informe del Secretario General sobre la aplicación del Marco sobre la Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región (S/2019/783) |                         | República Democrática del Congo               | Enviado Especial del Secretario General                            | Todos los miembros del Consejo, todos los invitados |   |

## 5. La situación relativa a la República Democrática del Congo

Durante el período que se examina, el Consejo de Seguridad celebró siete sesiones y aprobó tres resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta en relación con la situación relativa a la República Democrática del Congo. Tres de las sesiones se convocaron para adoptar decisiones del Consejo, y cuatro se dedicaron a exposiciones informativas<sup>67</sup>. El Consejo también se reunió en dos ocasiones con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO), de conformidad con la resolución 1353 (2001)<sup>68</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

El Consejo escuchó exposiciones informativas periódicas a cargo de la Representante Especial del Secretario General para la República Democrática del Congo y Jefa de la MONUSCO. En sus cuatro sesiones informativas ante el Consejo, la Representante Especial describió el proceso democrático en curso, incluidos los progresos realizados en relación con los programas de reforma del Presidente, Félix Tshilombo Tshisekedi, y los problemas de seguridad que seguían existiendo, en particular en la región oriental del país, afectada también por la epidemia de ébola<sup>69</sup>. También

presentaron exposiciones informativas el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente, la Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, el Presidente de la Conferencia Episcopal Nacional de la República Democrática del Congo y la Directora Ejecutiva de la organización de la sociedad civil Afia Mama. Asimismo, el Consejo escuchó una exposición del Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo.

En 2019, las exposiciones informativas y las deliberaciones del Consejo se centraron principalmente en los avances del proceso democrático del Gobierno tras las elecciones presidenciales celebradas en diciembre de 2018, en la estrategia de transición de la MONUSCO en el contexto de la volátil situación humanitaria y de la seguridad y en los esfuerzos de las organizaciones regionales para intensificar la cooperación entre los países de la región de los Grandes Lagos.

En lo que respecta al proceso democrático posterior a las elecciones, los miembros del Consejo celebraron la fluida transición de poder y las promesas del Presidente Tshisekedi de construir la democracia y el estado de derecho, pero también expresaron preocupación por la violencia que seguía

<sup>67</sup> Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

<sup>68</sup> Las sesiones se celebraron el 14 de marzo y el 3 de diciembre de 2019, en relación con el punto titulado “Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B”; véanse S/PV.8483 y S/PV.8677.

<sup>69</sup> El Consejo también examinó la situación humanitaria provocada por los nuevos casos de ébola en la República

Democrática del Congo en relación con el punto titulado “Paz y seguridad en África”, respecto del cual el Consejo emitió una declaración de la Presidencia el 2 de agosto en la que expresó preocupación e hizo hincapié en la necesidad de mantener la cooperación y la coordinación para hacer frente al brote de ébola (S/PRST/2019/6, párrafos primero y cuarto). Puede encontrarse más información sobre ese punto en la parte I, secc. 11.

produciéndose, el brote de ébola y la precaria situación humanitaria del país. Durante las sesiones del 11 de enero y del 18 de marzo, los miembros del Consejo también observaron que se habían aplazado las elecciones en Beni, Butembo y Yumbi, y pidieron que se facilitara la celebración de las elecciones restantes en esas zonas, que estaba prevista para finales de marzo de 2019<sup>70</sup>.

En cuanto a la situación de la seguridad, los miembros del Consejo expresaron sus inquietudes respecto de los actos de violencia y los ataques que las Fuerzas Democráticas Aliadas seguían realizando contra los civiles, la MONUSCO y las Fuerzas Armadas de la República Democrática del Congo, y también condenaron enérgicamente los ataques de grupos armados contra los equipos de respuesta al ébola<sup>71</sup>. En ese contexto, los miembros del Consejo discutieron el ajuste de la configuración de la MONUSCO y de las actividades de protección de la población civil encomendadas en los mandatos prioritarios de la Misión, y también alentaron a las autoridades de la República Democrática del Congo a que fortalecieran la aplicación del proceso de desmovilización, desarme y reintegración<sup>72</sup>. En particular, el representante de los Estados Unidos alentó a que se facilitara la transición a la vida civil de los combatientes, en lugar de limitarse a absorberlos en las fuerzas armadas, y el representante de Polonia subrayó que el proceso tenía que ocupar un lugar central la estabilización de la situación de la seguridad en el país<sup>73</sup>.

En relación con las actividades de las organizaciones regionales destinadas a reforzar la cooperación entre los países de la región de los Grandes Lagos, los miembros del Consejo expresaron su apoyo a la labor realizada por las misiones de observación enviadas por organizaciones regionales como la Conferencia Internacional sobre la Región de los Grandes Lagos, la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y la Unión Africana para supervisar las elecciones en la República Democrática del Congo. Los oradores también reconocieron los esfuerzos de mediación realizados por las organizaciones regionales en apoyo de la aplicación del Acuerdo Marco sobre la

Paz, la Seguridad y la Cooperación para la República Democrática del Congo y la Región.

Además, en 2019 el Consejo se centró en la labor del Comité establecido en virtud de la resolución [1533 \(2004\)](#). El 7 de junio de 2019, los miembros del Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo presentaron al Consejo el informe final del Grupo<sup>74</sup>, en el que se concluía que, a pesar de que el traspaso de poder había sido relativamente pacífico y de que cada vez había más grupos armados dispuestos a rendirse, seguían existiendo numerosos grupos armados locales y extranjeros, en particular las Fuerzas Democráticas Aliadas, que suponían una grave amenaza para la seguridad. El 26 de junio de 2019, el Consejo aprobó por unanimidad la resolución [2478 \(2019\)](#), en la que prorrogó las sanciones impuestas hasta el 1 de julio de 2020 y el mandato del Grupo de Expertos hasta el 1 de agosto de 2020<sup>75</sup>. El 24 de julio de 2019<sup>76</sup>, el Consejo escuchó la exposición informativa del Presidente del Comité, que se centró en las actividades llevadas a cabo por el Comité durante los 12 meses anteriores y en su visita al país del 27 de abril al 6 de mayo de 2019. También resaltó las positivas declaraciones públicas realizadas por el Presidente entrante sobre la labor de la MONUSCO y la comunidad internacional. El Presidente afirmó que tenía la intención de “aprovechar el impulso” de su visita a la República Democrática del Congo para seguir fomentando canales de comunicación con los Estados pertinentes y promover una mejor comprensión de la labor del Comité.

Por lo que respecta a la MONUSCO, el Consejo aprobó por unanimidad dos resoluciones, en cada una de las cuales, actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta, prorrogó el mandato de la Misión. El 29 de marzo de 2019, en la resolución [2463 \(2019\)](#), el Consejo prorrogó el mandato de la MONUSCO y de la Brigada de Intervención por un período de nueve meses, hasta el 20 de diciembre de 2019, y expresó su intención de seguir ajustando el mandato de la MONUSCO tras la publicación de un examen estratégico independiente de la Misión, destinado a evaluar los constantes desafíos para la paz y la seguridad en el país y a formular una estrategia de salida gradual, progresiva y completa<sup>77</sup>. El Consejo decidió que las prioridades estratégicas de la MONUSCO debían contribuir a: a) la protección de los civiles, y b) el apoyo a la estabilización y el fortalecimiento de las instituciones del Estado en la

<sup>70</sup> Véanse [S/PV.8443](#) (Bélgica, Estados Unidos y Perú); y [S/PV.8486](#) (Bélgica, Polonia, República Dominicana y Perú).

<sup>71</sup> Véase [S/PV.8584](#) (Francia, Bélgica, Polonia, Sudáfrica y Reino Unido).

<sup>72</sup> Véanse [S/PV.8486](#) (República Dominicana); y [S/PV.8584](#) (Estados Unidos, Polonia y Côte d'Ivoire).

<sup>73</sup> Véase [S/PV.8584](#).

<sup>74</sup> Véase [S/2019/469](#).

<sup>75</sup> Resolución [2478 \(2019\)](#), párrs. 1 y 3.

<sup>76</sup> Véase [S/PV.8584](#).

<sup>77</sup> Resolución [2463 \(2019\)](#), párrs. 21 y 45.

República Democrática del Congo y las principales reformas de la gobernanza y la seguridad<sup>78</sup>. El Consejo autorizó a la MONUSCO a que, en el cumplimiento de las tareas de su mandato, adoptara todas las medidas necesarias para ejecutarlo, y solicitó al Secretario General que informara de inmediato en caso de que la MONUSCO no lo hiciera<sup>79</sup>. El Consejo también puso de relieve la importancia que revestía mantener el apoyo y la implicación internacionales —financieros, técnicos y en especie— para poner fin al brote de ébola, solicitó a todas las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que prosiguieran su labor en respuesta al brote de ébola, y observó el importante papel positivo que desempeñaba la MONUSCO a ese respecto<sup>80</sup>. El 19 de diciembre, en la resolución [2502 \(2019\)](#), el Consejo volvió a prorrogar el mandato

de la MONUSCO y de la Brigada de Intervención por un período de un año, manteniendo las prioridades estratégicas mencionadas anteriormente<sup>81</sup>. En la resolución, el Consejo también destacó la importancia de que el Gobierno de la República Democrática del Congo y la MONUSCO mantuvieran un amplio diálogo sobre el progreso de la orden del día de reforma política y de la seguridad, y solicitó al Secretario General que trabajara con el Gobierno de la República Democrática del Congo para articular una estrategia conjunta y determinar una serie de parámetros mensurables, que se propondrían al Consejo a más tardar el 20 de octubre de 2020 y permitirían traspasar progresivamente las tareas de la Misión a las autoridades de la República Democrática del Congo, al equipo de las Naciones Unidas en el país y a otras partes interesadas<sup>82</sup>. El Consejo también tomó nota de la conclusión que figuraba en el examen estratégico independiente, según la cual era “absolutamente” necesario un período de transición de tres años como mínimo antes de la salida de la Misión, y añadió que el calendario provisional debería ser flexible y tener en cuenta la situación de la seguridad<sup>83</sup>.

<sup>78</sup> *Ibid.*, párr. 23. Puede encontrarse más información sobre el mandato actual de la MONUSCO en la parte X, secc. I. Para obtener más información sobre los mandatos anteriores de la MONUSCO, véase *Repertorio, Suplemento 2010-2011 a Suplemento 2018*.

<sup>79</sup> Resolución [2463 \(2019\)](#), párr. 28. Puede encontrarse más información sobre las decisiones adoptadas por el Consejo en relación con el Artículo 42 de la Carta durante el período que se examina en la parte VII, secc. IV.A.

<sup>80</sup> Resolución [2463 \(2019\)](#), párr. 38.

<sup>81</sup> Resolución [2502 \(2019\)](#), párrs. 22 y 24.

<sup>82</sup> *Ibid.*, párr. 49.

<sup>83</sup> *Ibid.*, párr. 46.

## Sesiones: la situación relativa a la República Democrática del Congo

| <i>Acta y fecha de la sesión</i>                 | <i>Subtema</i>   | <i>Otros documentos</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>  | <i>Intervenciones</i>  | <i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> |
|--|--|-------------------------|---|---|--|---|
| <a href="#">S/PV.8443</a><br>11 de enero de 2019 | Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) ( <a href="#">S/2019/6</a> ) |                         | República Democrática del Congo, Zambia       | Representante Especial del Secretario General y Jefa de la MONUSCO, Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente, Observadora Permanente de la Unión Africana ante las Naciones Unidas, Presidente de la Conferencia Episcopal Nacional de la República Democrática del Congo | Todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>a,b</sup> |   |

## Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad, 2019

| <i>Acta y fecha de la sesión</i>                  | <i>Subtema</i>   | <i>Otros documentos</i>   | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i>              | <i>Intervenciones</i>  | <i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i>                             |
|---|--|---|---|---|--|---|
| <a href="#">S/PV.8486</a><br>18 de marzo de 2019  | Carta de fecha 15 de febrero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General<br>( <a href="#">S/2019/159</a> )<br><br>Informe del Secretario General sobre la MONUSCO<br>( <a href="#">S/2019/218</a> ) |   | República Democrática del Congo               | Representante Especial del Secretario General, Directora Ejecutiva de Afia Mama | Todos los miembros del Consejo, todos los invitados <sup>c</sup>               |   |
| <a href="#">S/PV.8498</a><br>29 de marzo de 2019  | Carta de fecha 15 de febrero de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General<br>( <a href="#">S/2019/159</a> )<br><br>Informe del Secretario General sobre la MONUSCO<br>( <a href="#">S/2019/218</a> ) | Proyecto de resolución presentado por Francia<br>( <a href="#">S/2019/263</a> ) | República Democrática del Congo               |   | Siete miembros del Consejo <sup>d</sup> , invitada                             | Resolución <a href="#">2463 (2019)</a><br>15-0-0<br>(aprobada en virtud del Capítulo VII) |
| <a href="#">S/PV.8563</a><br>26 de junio de 2019  | Carta de fecha 6 de junio de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre la República Democrática del Congo<br>( <a href="#">S/2019/469</a> )   | Proyecto de resolución presentado por Francia<br>( <a href="#">S/2019/522</a> ) |   |   |  | Resolución <a href="#">2478 (2019)</a><br>15-0-0<br>(aprobada en virtud del Capítulo VII) |
| <a href="#">S/PV.8584</a><br>24 de julio de 2019  | Informe del Secretario General sobre la MONUSCO<br>( <a href="#">S/2019/575</a> )  |   | República Democrática del Congo               | Representante Especial del Secretario General                                   | Todos los miembros del Consejo <sup>e</sup> , todos los invitados <sup>f</sup> |   |
| <a href="#">S/PV.8638</a><br>9 de octubre de 2019 | Informe del Secretario General sobre la MONUSCO<br>( <a href="#">S/2019/776</a> )  |   | República Democrática del Congo               | Representante Especial del Secretario General                                   | Siete miembros del Consejo <sup>g</sup> , todos los invitados <sup>h</sup>     |   |

| <i>Acta y fecha de la sesión</i>     | <i>Subtema</i>   | <i>Otros documentos</i>                                    | <i>Invitaciones en virtud del artículo 37</i> | <i>Invitaciones en virtud del artículo 39 y otras invitaciones</i> | <i>Intervenciones</i>                                  | <i>Decisiones y votación (a favor-en contra-abstenciones)</i> |
|--------------------------------------|--|--|---|--|--|---|
| S/PV.8692<br>19 de diciembre de 2019 | Carta de fecha 24 de octubre de 2019 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/2019/842)<br><br>Informe del Secretario General sobre la MONUSCO (S/2019/905) | Proyecto de resolución presentado por Francia (S/2019/957) | República Democrática del Congo               |  | Todos los miembros del Consejo <sup>f</sup> , invitado | Resolución 2502 (2019) (aprobada en virtud del Capítulo VII)  |

<sup>a</sup> Zambia estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores, que participó en la sesión por videoconferencia desde Johannesburgo.

<sup>b</sup> La Representante Especial, el Presidente de la Comisión Electoral Nacional Independiente y el Presidente de la Conferencia Episcopal Nacional de la República Democrática del Congo participaron en la reunión por videoconferencia desde Kinshasa.

<sup>c</sup> La representante de Afia Mama participó en la sesión por videoconferencia desde Kinshasa.

<sup>d</sup> Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Guinea Ecuatorial, Indonesia, República Dominicana y Sudáfrica. Côte d'Ivoire estuvo representada por su Ministro de Relaciones Exteriores; Francia (que ocupaba la Presidencia del Consejo), por su Ministro para Europa y de Relaciones Exteriores; y Sudáfrica, por su Ministra de Defensa y Veteranos de Guerra.

<sup>e</sup> El representante de Kuwait hizo uso de la palabra en dos ocasiones, la primera en calidad de Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y la segunda en representación de su país.

<sup>f</sup> La Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Kinshasa.

<sup>g</sup> China, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Perú y Sudáfrica.

<sup>h</sup> La Representante Especial participó en la sesión por videoconferencia desde Wilton Park (Reino Unido).

<sup>i</sup> China, Estados Unidos, Francia, Indonesia, Polonia y Sudáfrica (también en nombre de Côte d'Ivoire y Guinea Ecuatorial).

## 6. La situación en la República Centroafricana

Durante el período que se examina, el Consejo celebró siete sesiones, aprobó tres resoluciones en virtud del Capítulo VII de la Carta y emitió una declaración de la Presidencia en relación con la situación en la República Centroafricana<sup>84</sup>. Cuatro de las sesiones se convocaron para adoptar decisiones del Consejo, y tres se dedicaron a exposiciones informativas<sup>85</sup>. El Consejo también se reunió en una ocasión con los países que aportaban contingentes y fuerzas de policía a la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Centroafricana (MINUSCA), de

conformidad con lo dispuesto en la resolución 1353 (2001)<sup>86</sup>. Se ofrece más información sobre las sesiones, incluidos participantes, intervenciones y resultados, en el cuadro siguiente.

En 2019, el Consejo escuchó exposiciones informativas periódicas a cargo del Representante Especial del Secretario General para la República Centroafricana y Jefe de la MINUSCA, de conformidad con el calendario de presentación de informes cada cuatro meses establecido en la resolución 2387 (2017)<sup>87</sup>. El Consejo también escuchó las exposiciones informativas del Presidente de la configuración de la Comisión de Consolidación de la Paz encargada de la República Centroafricana, del

<sup>84</sup> Además de las decisiones adoptadas en 2019, la Presidencia del Consejo de Seguridad emitió el 13 de febrero un comunicado de prensa en el que acogió con agrado la firma, el 6 de febrero de 2019, del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en la República Centroafricana entre las autoridades nacionales y 14 grupos armados (SC/13701).

<sup>85</sup> Puede encontrarse más información sobre el formato de las sesiones en la parte II, secc. I.

<sup>86</sup> Celebrada el 7 de noviembre de 2019, en relación con el punto titulado "Reunión del Consejo de Seguridad con los países que aportan contingentes y fuerzas de policía de conformidad con la resolución 1353 (2001), anexo II, secciones A y B"; véase S/PV.8662.

<sup>87</sup> Resolución 2387 (2017), párr. 67.